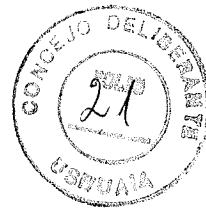


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miranda F.  
Jefe Dep. Despacho Gral  
D.L.T. y D.G. - A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia



937/2004



*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de  
ORDENANZA:*

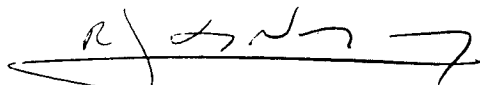
ARTICULO 1º.- APRUÉBASE el Convenio registrado bajo el número 2716, celebrado en fecha 12 de noviembre de 2004, entre el Municipio de la ciudad de Ushuaia, representado por el Señor Intendente Municipal de la ciudad de Ushuaia y el Club Andino Ushuaia, representado por el Señor Martín BEGINO en su carácter de Presidente y la Señora Carolina Nora ETCHEGOYEN en su carácter de Secretaria, a través del cual la Municipalidad cede al Club el uso, mantenimiento y administración, de una fracción del Espacio Público conformada por una porción del sector identificado catastralmente como Remanente 1, del Macizo 1 de la Sección "U" de la ciudad de Ushuaia y Tierras Fiscales sin mensurar aledañas a dicho Remanente, donde se encuentra ubicada la Pista de Esquí de Fondo denominada Francisco Jerman.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2841

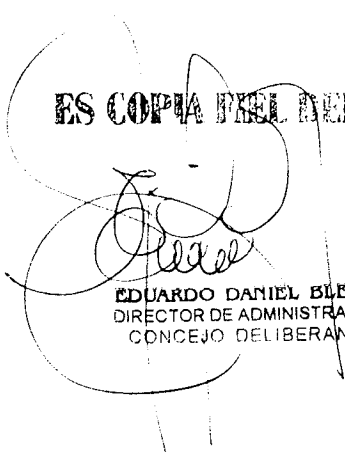
Sancionada en Segunda Lectura en Sesión Ordinaria de Fecha: 16/03/2005.

Jam.

  
RICARDO J. DAS NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante

  
JUAN CARLOS PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
EDUARDO DANIEL BLEUER  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
CONCEJO DELIBERANTE



Miriam S. Marina F.  
 Jefa Dpto. Despacho Gral  
 D.L.T. y D.G. - A.L.M.  
 Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 01 ABR 2005

VISTO el expediente N° CD-2039/2005 del registro de esta Municipalidad; y  
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 16/03/2005, por la cual se aprueba el Convenio registrado bajo el N° 2716, celebrado en fecha doce (12) de noviembre de 2004, entre el Municipio y el Club Andino Ushuaia, a través del cual la Municipalidad cede al Club el uso, mantenimiento y administración de una fracción del Espacio Público conformada por una porción del sector identificado catastralmente como Remanente 1, del Macizo 1 de la Sección "U" de la ciudad de Ushuaia y Tierras Fiscales sin mensurar aledañas a dicho remanente, donde se encuentra ubicada la Pista de Esquí de Fondo denominada Francisco Jerman.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 110 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA 2841

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 16/03/2005, por la cual se aprueba el Convenio registrado bajo el N° 2716, celebrado en fecha doce (12) de noviembre de 2004, entre el Municipio y el Club Andino Ushuaia, a través del cual la Municipalidad cede al Club el uso, mantenimiento y administración de una fracción del Espacio Público conformada por una porción del sector identificado catastralmente como Remanente 1, del Macizo 1 de la Sección "U" de la ciudad de Ushuaia y Tierras Fiscales sin mensurar aledañas a dicho remanente, donde se encuentra ubicada la Pista de Esquí de Fondo denominada Francisco Jerman. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

368

DECRETO MUNICIPAL N° /2005.

mgf.

*[Handwritten signature]*

Lic. HECTOR A. STEFANI  
 Secretario de Gobierno